

ENTIDAD	IMPORTE
- AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	6.255.944.-
- AYUNTAMIENTO DE CALA	2.356.734.-
- ORGANISMO AUTON. DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	7.969.376.-
- AYUNTAMIENTO DE TORROX	7.991.949.-
- AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	872.928.-
- AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	872.928.-
- AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	3.142.312.-
- AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	7.623.148.-
- AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	3.491.712.-
- AYUNTAMIENTO DE BENAJOAN	3.142.312.-
- AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	7.855.780.-
- AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	785.578.-
- AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	4.713.468.-
- AYUNTAMIENTO DE MARTOS	4.888.168.-
- AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE VILLAN. DE LOS CASTILLEJOS	1.018.376.-
- AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	872.928.-
- MANCOM. MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ	15.951.354.-
- SEVILLA ACOGE	2.036.752.-
- MALAGA ACOGE	2.369.877.-
- ALGECIRAS ACOGE	872.928.-
- ASOC. PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA	1.018.376.-
- HUELVA ACOGE	1.745.856.-
- ALMERIA ACOGE	2.567.110.-
- FED. PROV. ASOC. LUCHA CONTRA LAS DROG. LIBERAC.	872.928.-
- ASOCIACION NIVEL	872.928.-
- CENTRO ESPANOL SOL. SEVILLA "PROYECTO HOMBRE"	1.891.304.-
- AFACESJE (JEREZ) "PROYECTO HOMBRE"	1.891.304.-
- ASOC. COORD. CONTRA LA DROGA "EMAUS"	785.578.-
- FUND. CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA	1.018.376.-
- NTRA. SRA. DEL ALCAZAR	463.400.-
- ASOC. LUCHA CONTRA LA DROGA "SILDAVIA"	785.578.-
- ASOC. ASPREATO	785.578.-
- CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	785.578.-
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA LINEA	785.578.-
- ACODIMA	785.578.-
- FUNDACION FORJA XXI	4.160.688.-
- ASOC. MUJERES GITANAS SAKAY KAYY	2.444.084.-
- ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	2.454.711.-
- ASOC. GITANA DESARROLLO MUJER KAYY	2.444.084.-
- ASOC. MUJERES GITANAS "SINANDO-KALI"	3.029.411.-
- ANTONIO VICARIA HACHA	3.142.312.-
- COINCA, S. COOP. AND.	1.571.156.-
- ESTEPA BUS S. COOP. AND.	1.571.156.-
- FABRICA DE MUEBLES ESTHER	785.578.-
- PROMOC. Y ESTRUCT. IGLESIAS LAGO S.L.	1.571.156.-
- JOSE IGNACIO RUBIO COURTOY E HIJOS, C.G.	785.578.-
- SAITMA, S. COOP. AND.	785.578.-
- PINTURAS Y LACADOS MIJAS	1.571.156.-

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía: SE-53/95. Inst. Formación y Estudios Sociales (Formación): 10.153.050 ptas.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas:

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Importe de la subvención: 44.397.709 ptas.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.

Importe de la subvención: 16.590.000 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida a seis ex-trabajadores del Hotel Jerez, Ciga Hotels España, S.A.

Número expediente: Expediente subvención específica 1/96.

Importe subvención: 26.307.634 ptas.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. (BOJA núm. 21, de 13.2.96).

Advertido error en la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En página 1.491, en el punto 4.º párrafo segundo, en donde dice:

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo, Avda. de República Argentina, 43 Accesorio, 1.ª planta, 41071 Sevilla.

Debe decir:

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta cero, 41071 Sevilla.

Sevilla, 21 de febrero de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón de Jesús, de Antequera (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Mansoo González, como representante de la Congregación Salesiana (RR. Salesianos) Titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Antequera (Málaga), carretera de Campillos, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga) tiene autorización definitiva de 12 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Congregación Salesiana (RR. Salesianos).

Domicilio: Carretera de Campillos, s/n.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001081.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Congregación Salesiana (RR. Salesianos).

Domicilio: Carretera de Campillos, s/n.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001081.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 12 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adap-

tando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Victoria, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Julián Sanz Falces, como representante del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética), Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», sito en Málaga, calle Victoria núm. 108, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 19 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 17 unidades y 680 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.